

## CONVOCATORIA 2019/2020

### PROGRAMA AMERICAMPUS

Junta de Extremadura – Universidad de Extremadura

Estancias 2º Cuatrimestre UEx

#### PREÁMBULO

El “Programa Americampus”, (en lo sucesivo “el Programa”), es un Programa de ayudas subvencionado por la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEx), a través del Secretariado de Relaciones Internacionales.

El Programa se enmarca en la política de refuerzo institucional, económico, social y académico, desarrollado por la Junta de Extremadura para la Internacionalización de la UEx. Esta acción, pretende reforzar la movilidad internacional y el intercambio de estudiantes de la UEx con Instituciones de Educación Superior (IES) americanas, con el objetivo de avanzar hacia la construcción de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento socialmente responsable.

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

##### BASE 1.- OBJETO

Se convocan **27 ayudas económicas de 3.000,00 €** para la realización de estancias educativas, estudios y/o prácticas incluidos en el Plan de Estudios de la titulación oficial de la UEx por la que se solicita la participación en el Programa, en IES de América, socias de la UEx. La relación de IES se incluye en el “**Anexo I. Plazas ofertadas**”. Las estancias serán de un semestre académico completo y se desarrollarán durante el 2º Cuatrimestre UEx.

##### BASE 2.- BENEFICIARIOS

**2.1. Podrán concurrir a la presente convocatoria**, los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser **alumno oficial de la UEx**, matriculado durante el curso académico 2018/2019, en alguna de las titulaciones conducentes a la obtención de un **Título Oficial<sup>1</sup> de Grado o Máster**.
2. Haber superado un **número mínimo de créditos ECTS**:
  - 2.1. **Alumnos de Grado**: haber superado un mínimo de **60 créditos ECTS**, del plan de estudios conducente a la titulación en la que se encuentran matriculados.
  - 2.2. **Alumnos de Máster**: quedan **exentos** de este requisito.
3. Tener una **nota media mínima en el expediente académico** a fecha de cierre de la Convocatoria Ordinaria de exámenes de enero de 2019 de:
  - 3.1. **6/10** en las titulaciones de las áreas de Ciencias de la Salud e Ingeniería o Arquitectura.
  - 3.2. **6,5/10** en las titulaciones de las áreas de Arte y Humanidades, Ciencias y Ciencias Sociales y Jurídicas.

---

<sup>1</sup> En el supuesto de los alumnos que soliciten su participación en el Programa para una Titulación Oficial de Máster diferente a la Titulación Oficial en la que se encuentran matriculados, en el momento de formalizar la nominación a la IES de acogida asignada, deberán acreditar documentalmente que oficialmente han sido admitidos en dicho Máster.

4. **Tener pendientes**, en el momento de incorporarse a la IES de acogida, **al menos 30 créditos ECTS** del Plan de Estudios de la titulación por la que se solicita la participación en el Programa.

## 2.2. No podrán concurrir a la presente convocatoria:

1. Los alumnos que hayan sido **beneficiarios del Programa**, en alguna de las **ediciones anteriores**.
2. Los alumnos, **procedentes de otras Instituciones de Educación Superior**, que se encuentren realizando una estancia de movilidad en la UEx, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad nacional o internacional, así como los alumnos visitantes.
3. Los alumnos oficiales que hayan sido **sancionados**, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad nacional o internacional de la UEx, por incumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en las Convocatorias de éstos, durante los cursos académicos 2016/2017 y 2017/2018.

## BASE 3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS IES DE HABLA NO HISPANA

3.1. En el supuesto de las IES de acogida de habla no hispana (**IES de Canadá, Estados Unidos y Brasil**), previamente al inicio de la estancia, los alumnos deberán acreditar la competencia lingüística de **nivel de inglés o portugués** requerida por la institución de acogida. En caso de no disponer de dicha acreditación en el plazo que éstas establezcan, las IES de acogida se reservan el derecho de admisión.

3.2. En algunas IES se deberá acreditar la competencia lingüística mediante acreditación oficial de nivel de inglés o portugués. No obstante, excepcionalmente, en algunas será suficiente con acreditar que se ha realizado un curso académico completo en una IES de habla inglesa o portuguesa.

## BASE 4.- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

4.1. Las estancias se desarrollarán durante el 2º Cuatrimestre UEx, y tendrán una duración de un **semestre académico completo**, entre enero y julio de 2020, en función del inicio del semestre académico de la correspondiente IES de acogida.

4.2. De acuerdo con el calendario académico, los alumnos deberán incorporarse a la institución de acogida en el plazo que éstas establezcan. Una vez finalizadas sus estancias académicas, deberán permanecer allí hasta ser evaluados.

## BASE 5.- CARGA ACADÉMICA Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

5.1. De acuerdo con el sistema académico de equivalencias entre las correspondientes IES de acogida y el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) que se utiliza en la UEx, como norma general, las estancias tendrán una carga académica de **30 créditos ECTS**. **Excepcionalmente**, para los **alumnos de último curso**, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Coordinador Académico de Programas de Movilidad del Centro UEx donde se imparta la titulación por la que solicitan su participación en el Programa, las estancias podrán tener una **carga académica de 24 créditos ECTS**. **En ningún caso**, se permitirán estancias cuya carga académica sea **igual o inferior a 18 créditos ECTS**.

5.2. Se garantiza el **reconocimiento académico** por parte de la UEx, de las asignaturas que se hayan superado durante la estancia.

5.3. Para garantizar el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas y superadas en las respectivas IES de acogida, previamente al inicio de su estancia, los alumnos deberán formalizar el **"Acuerdo de estudios"**, mediante el documento normalizado, con el Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx donde se imparta la titulación por la que solicitan su participación en el Programa. En dicho acuerdo, se incluirá la relación de asignaturas que se cursarán en la IES de acogida y su equivalencia de asignaturas en la UEx.

5.4. Como norma general, las asignaturas UEx que se incluyan en el "Acuerdo de estudios", deberán ser **asignaturas que anteriormente no se hayan calificado como "suspense"**. En este sentido, las asignaturas anteriormente calificadas como "no presentado", no computarán a tales efectos. Excepcionalmente, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Coordinador Académico de Programas de Movilidad del Centro UEx donde se imparta la titulación por la que solicitan su participación en el Programa, se podrá incluir una asignatura, que anteriormente se haya calificado como suspensa.

5.5. En el momento de formalizar la matriculación oficial en la UEx, las asignaturas que se incluyan en el "Acuerdo de estudios" se deberán **matricular como asignaturas de movilidad**.

5.6. Independientemente del reconocimiento académico de las asignaturas cursadas y superadas, adicionalmente, los alumnos podrán solicitar su incorporación al Suplemento Europeo al Título (SET).

5.7. A la finalización de la estancia, los estudiantes deberán tramitar su **"Solicitud de reconocimiento académico"** mediante documento normalizado. Para ello, deberán dirigir su solicitud al Coordinador Académico anteriormente indicado. La solicitud se acompañará del "Acuerdo de estudios", del "Certificado de notas" donde se detallan las calificaciones obtenidas durante la estancia, del "Informe final", así como de la documentación adicional que cada Centro UEx considere oportuna.

#### **BASE 6.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

6.1. El **importe unitario** de las ayudas económicas es de **3.000,00 €**, destinados a sufragar los gastos derivados de la estancia en el país de destino.

6.2. El **importe total máximo** destinado a las ayudas objeto de esta Convocatoria es de **81.000,00 €**, y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 13 03 222D 445.00, Código de Superproyecto 2000 13 03 9001, Proyecto 2014 13 03 0007 "S.N.: Programa Alianza del Pacífico", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

#### **BASE 7.- PAGO**

El Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx abonará las ayudas a cada beneficiario mediante transferencia a la cuenta bancaria que hayan indicado, de la siguiente forma:

- **Primer pago de 2.400,00 €:** supeditado a la entrega en plazo y forma del "Certificado de estancia", firmado y sellado en su apartado "Llegada", por el Coordinador de Relaciones

Internacionales de la IES de acogida. Dicho pago, se realizará no antes de un mes desde la incorporación a la IES de acogida.

- **Segundo pago de 600,00 €:** supeditado a la entrega en plazo y forma del “Informe final”, “Certificado de estancia”, firmado y sellado en su apartado “Partida”, por el Coordinador de Relaciones Internacionales de la IES de acogida. Dicho pago, se realizará a la finalización de la estancia.

## **BASE 8.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

8.1. Los alumnos interesados en concurrir a la presente Convocatoria deberán formalizar su solicitud **a través del formulario online** disponible en [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint). En el momento de cumplimentar el formulario, a modo orientativo, seleccionarán 5 plazas<sup>2</sup> por orden de preferencia. Una vez se haya enviado la solicitud, se recibirá un e-mail automático de confirmación.

8.2. **Dicho e-mail se deberá imprimir, firmar y presentar** de acuerdo con lo que posteriormente se establece en el apartado “Forma de presentación de solicitudes” **junto con** la documentación que se especifica a continuación:

- **Documentación obligatoria**

1. **Currículum Vitae** en español, cuya extensión máxima permitida es de 2 páginas.
2. **Carta de motivación** firmada por el interesado, cuya extensión máxima permitida es de 2 páginas, en la que se detallen los siguientes aspectos:
  - 2.1. Objetivo de la movilidad.
  - 2.2. Resultados esperados.
  - 2.3. Proyección de desarrollo profesional e impacto deseado en su futura capacitación laboral.
  - 2.4. Aportación de este tipo de iniciativas al desarrollo social y económico de Extremadura.

- **Documentación adicional de otros méritos**

1. **Constancia** de haber participado en alguno de los **Programas de Movilidad** nacional o internacional de la UEx.
2. **Constancia** de haber participado como tutor/buddy en el **Programa Tutor/UEx Buddy**.
3. **Acreditación oficial de nivel de inglés** de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
4. **Acreditación oficial de nivel de portugués** de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

### **8.3. Forma de presentación de solicitudes:**

**Toda la documentación anterior, se deberá presentar y registrar**, en el **Registro General de la Universidad de Extremadura** o en cualquiera de los **Registros de los Centros** de la Universidad

---

<sup>2</sup> Previamente a la selección de plazas, los alumnos deberán comprobar que en las IES de acogida seleccionadas ofertan la titulación por la que solicitan su participación en el Programa o afines. Asimismo, en los países de habla no hispana, deberán tener en cuenta el requisito de competencia lingüística establecidos por cada IES de acogida.

de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud **se dirigirá al Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx en el que se encuentre matriculado**, cuya relación se encuentra disponible en el “**Anexo II. Coordinadores Académicos de Programas de Movilidad UEx**”.

#### **BASE 9.- PLAZO DE SOLICITUD**

El **plazo** para formalizar la solicitud finaliza el **viernes, 28 de junio a las 14:00 horas**.

#### **BASE 10.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

10.1. El procedimiento selectivo se realizará mediante **concurrencia competitiva**, atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

10.2. La **adjudicación** de la plaza no será **firmes** hasta que los candidatos no dispongan de la “**Carta de aceptación de la IES de acogida**”, del “**Acuerdo de estudios**” firmado y sellado por los respectivos Coordinadores Académicos de la UEx y de la IES de acogida, hayan suscrito el “**Convenio de Subvención**” con la UEx y hayan remitido al Secretariado de Relaciones Internacionales la documentación anterior en el plazo y forma que éste establezca.

10.3 El procedimiento selectivo constará de **cuatro fases**:

##### **1ª. Primera Fase: Baremación**

Como norma general, se llevará a cabo por parte de la **Comisión de Programas de Movilidad del Centro UEx** en el que el alumno esté matriculado durante el curso académico 2018/2019. En el supuesto de **alumnos de P.C.E.O.** se llevará a cabo por parte de la **Comisión Académica de Programas de Movilidad del Centro UEx donde se imparte la titulación por la que solicitan su participación en el Programa**. No obstante, los alumnos deberán remitir la documentación relativa a la solicitud al Coordinador Académico de Movilidad del Centro UEx en el que se encuentren matriculados.

La baremación se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Nota media del expediente** académico a fecha de cierre de la Convocatoria ordinaria de exámenes de enero de 2019.
- **Carta de motivación:** hasta un máximo de 1 punto.
- **Participación previa** en alguno de los **Programas de Movilidad** nacional o internacional de la UEx: 0,1 por cada Programa en el que haya participado, hasta un máximo de 0,5 puntos.
- **Participación** como tutor en el **Programa Tutor/UEx Buddy** de la UEx: 0,05 por cuatrimestre académico de participación, siempre y cuando, se haya obtenido una evaluación favorable por parte del alumno tutorizado, hasta un máximo de 0,2 puntos.

Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro UEx, publicará el **listado provisional de solicitudes admitidas** con su correspondiente baremación, así como el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación, la Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro UEx, publicará el **listado definitivo de solicitudes admitidas** con su correspondiente baremación, así como el listado de solicitudes excluidas, indicando el motivo de la exclusión.

## **2ª. Segunda Fase: Asignación de plazas**

Se llevará a cabo por parte del **Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx**.

La **asignación de IES de acogida** se realizará por orden de prelación de acuerdo con las baremaciones obtenidas en cada Centro UEx y con el número máximo de plazas disponibles. La preselección de 5 plazas por parte del candidato será orientativa.

Una vez asignadas las plazas, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, publicará el listado provisional con la asignación de éstas en [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint).

Los candidatos formalizarán la **aceptación o renuncia expresa a la plaza asignada**, mediante el documento normalizado. Los candidatos remitirán al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx dicho documento en el plazo y forma que éste establezca. En el supuesto de los candidatos que acepten la plaza asignada, adicionalmente deberán remitir una **copia del Pasaporte** a color, cuya **vigencia** sea como **mínimo hasta agosto de 2020**.

Una vez finalizado el plazo de aceptación o renuncia, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, publicará en [www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint) el **listado definitivo** con la asignación de plazas, así como el listado de espera.

Tras la aceptación expresa de la plaza, desde el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, se iniciarán todos los trámites relativos a la estancia.

El candidato que, tras aceptar expresamente la plaza asignada, desee **renunciar** a ella, deberá comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, exponiendo las causas. Si no existiera causa de fuerza mayor, la renuncia implicaría que el candidato no podrá participar en alguno de los Programas de Movilidad de la UEx durante los dos cursos académicos inmediatamente posteriores.

## **3ª. Tercera Fase: Nominación a la IES de acogida**

Desde el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, se nominará a los alumnos que hayan aceptado expresamente la plaza asignada, de acuerdo con el procedimiento que cada IES de acogida establezca. Posteriormente, los alumnos deberán formalizar su inscripción de acuerdo con el plazo y forma que cada IES establezca.

En el supuesto de los alumnos que soliciten su participación en el Programa para una Titulación Oficial de Máster diferente a la Titulación Oficial en la que se encuentran matriculados, en el momento de formalizar la nominación a la IES de acogida asignada, deberán acreditar documentalmente que oficialmente han sido admitidos en dicho Máster. En caso de no haber sido admitidos en dicha titulación, no podrán participar en el Programa.

## **4ª. Cuarta Fase: Aceptación/renuncia de la IES de acogida**

La selección será firme en el momento en que el candidato disponga de la "Carta de aceptación de la IES de acogida", del "**Acuerdo de estudios**" firmado y sellado por los respectivos

Coordinadores Académicos de la UEx y de la IES de acogida, hayan suscrito el “**Convenio de Subvención**” con la UEx y hayan remitido al Secretariado de Relaciones Internacionales la documentación anterior en el plazo y forma que éste establezca. A partir de entonces, se considerará **beneficiario** del Programa.

En el supuesto de que el candidato fuese rechazado, salvo por causa de fuerza mayor, no se le reubicará en otra IES.

#### **BASE 11.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

11.1. Disponer de la información académica y práctica relativa a las estancias.

11.2. Disponer de una “Guía Práctica del Programa”.

11.3. Percibir la ayuda económica de 3.000,00 €, siempre y cuando, se cumpla con los términos y condiciones que se establecen en esta convocatoria, así como en el Programa.

11.4. Exención de tasas de matrícula oficial en la IES de acogida, al considerarse alumno de intercambio. No obstante, deberá abonar aquellas tasas de carácter académico que cada IES establezca.

11.5. Reconocimiento académico de las asignaturas cursadas durante la estancia, siempre y cuando, se hayan superado las asignaturas incluidas en el “Acuerdo de estudios” y éstas previamente hubiesen sido matriculadas como asignaturas de movilidad en la UEx.

7

#### **BASE 12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

##### **12.1. Respeto a la UEx**

1. Mantener activa la cuenta de e-mail de @alumnos.unex.es durante la estancia, donde se enviarán todas las notificaciones.
2. Formalizar su matrícula en la UEx para el curso académico 2019/2020, matriculando las asignaturas que se incluyan en el “Acuerdo de estudios” como asignaturas de movilidad, de acuerdo con el procedimiento y plazo que ésta establezca.
3. Realizar los trámites requeridos por el correspondiente Coordinador Académico de Programas de Movilidad de la UEx, así como remitir la documentación requerida previa, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
4. Realizar los trámites requeridos por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, así como remitir la documentación requerida previa, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
5. Contratar un seguro de asistencia internacional para toda la estancia, que incluya las siguientes coberturas:
  - 5.1. Asistencia sanitaria por accidente o enfermedad grave.
  - 5.2. Asistencia en viaje.
  - 5.3. Repatriación.
  - 5.4. Responsabilidad Civil.
6. Asistir a las “Jornadas Informativas” sobre el Programa que se organizarán previamente al inicio de la estancia.
7. Participar en las campañas de difusión y en los eventos que ésta organice.

8. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en la normativa aplicable al Programa.

### **12.2. Respecto a las IES de acogida**

1. Realizar los trámites requeridos, así como remitir la documentación requerida previa, durante y a la finalización de la estancia, en el plazo y forma que éste establezca.
2. En el supuesto de que la IES así lo requiera, contratar el seguro específico de asistencia internacional con cobertura para la totalidad de la estancia.
3. Asistir a la semana de orientación.
4. Cumplir con el calendario académico que cada IES establezca.
5. Ser respetuosos con sus usos y costumbres.
6. Cumplir con los términos y condiciones que se establezcan en su normativa.

### **12.3. Respecto al país de destino**

1. Los estudiantes seleccionados, deberán formalizar los correspondientes trámites migratorios que se establezcan en la normativa migratoria vigente en el país de destino.

### **BASE 13.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

13.1. Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria son incompatibles con otras becas o ayudas que los alumnos puedan percibir, en el marco de alguno de los Programas de Movilidad de la UEx, para el mismo período de estancia.

13.2. No obstante lo anterior, estas ayudas serán compatibles con cualquier otra beca o ayuda que el estudiante pudiera percibir para un fin diferente al objeto de esta convocatoria.

### **BASE 14.- INTERRUPCIÓN DE ESTANCIAS**

Tras la incorporación a la IES de acogida, los estudiantes que deseen interrumpir su estancia antes del período previsto tendrán que comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, exponiendo la causa de tal decisión. Salvo que tal decisión esté motivada por causa de fuerza mayor, se podrán aplicar las correspondientes medidas sancionadoras.

### **BASE 15.- AMPLIACIÓN DE ESTANCIAS**

15.1 Siempre y cuando haya plazas disponibles, el beneficiario podrá solicitar una ampliación de estancia, de común acuerdo con la IES de acogida y la UEx. Para formalizar la ampliación de estancia, el alumno interesado deberá remitir al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, la "Solicitud de ampliación de estancia" mediante documento normalizado, en el plazo y forma que éste establezca.

15.2 La ampliación de estancia, **en ningún momento, conllevará el incremento de la ayuda económica** de 3.000,00 € percibida de la UEx.



#### **BASE 16.- MODALIDAD CERO**

En el supuesto de que el alumno admitido en el proceso selectivo no haya obtenido alguna de las 27 plazas, podrá participar en la Modalidad Cero, en los mismos términos y condiciones que los demás seleccionados, exceptuando la percepción de la ayuda económica de 3.000,00 €.

#### **BASE 17.- NORMATIVA APLICABLE**

El Programa se regirá por lo dispuesto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa específica de cada Centro UEx.

#### **BASE 18.- INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA**

En el supuesto de incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen en esta convocatoria, así como en el Programa, será de aplicación establecido al respecto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), y en el “Convenio de Subvención”, que habrá de ser suscrito entre el beneficiario y la UEx.

**En Badajoz, a 5 de junio de 2019.**

**El Rector de la Universidad de Extremadura**

9

**D. Antonio Hidalgo García**